

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD, POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES EL ALOJAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS Y LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS HORIZONTALES.**

Visto el expediente relativo al encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. del alojamiento del Centro de Proceso de Datos y la prestación de determinados servicios horizontales, tramitado por la Secretaría General Técnica, y en la que concurren los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Centro de Proceso de Datos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (CPD, en adelante) incluye servidores, almacenamiento y la infraestructura de comunicaciones necesaria para asegurar la conectividad de todos los elementos de infraestructura entre sí, con el resto de los organismos de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, y con el exterior. Es el CPD el centro donde residen las infraestructuras TIC y aplicativos que soportan los servicios telemáticos avanzados que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (SGT, en adelante) presta tanto a las personas empleadas públicas en el desarrollo de sus competencias, como al resto de organismos de la Junta de Andalucía, y a la ciudadanía, entendida en su sentido amplio (personas, administraciones y organismos públicos, empresas...), facilitándole su relación, de forma telemática, con la Consejería.

**SEGUNDO.-** El CPD se ubica actualmente en la Avda. de la Arboleda s/n, Edificio Zoco Aljarafe, Tomares, 41940-Sevilla. donde también se ubican los centros de proceso de datos de otros organismos de la Junta de Andalucía, y cuya gestión tiene encargada, con distinto alcance dependiendo de organismo que realiza el encargo, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las comunicaciones (SANDETEL, en adelante).

**TERCERO.-** SANDETEL ofrece determinados servicios horizontales a todos los organismos de la Junta de Andalucía, con precios que suponen un ahorro por economía de escala frente a una contratación individualizada, además de permitir a esos mismos organismos contribuir, sinérgicamente con el resto de organismos, al desarrollo y mantenimiento de algunos de esos servicios.


**CUARTO.-** Los servicios objeto del encargo los viene ofreciendo ya SANDETEL a la SGT en virtud de Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica de Economía y Conocimiento, por la que se encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., la gestión integral de las infraestructuras técnicas informáticas y de telecomunicaciones soporte de los sistemas de información. En dicha resolución se establece que la ejecución de la encomienda finalizará el 31 de diciembre de 2018.

**QUINTO.-** SANDETEL es la empresa pública de referencia en materia TIC en la Administración de la Junta de Andalucía, con una alta especialización en la dirección y gestión de este tipo de centros estratégicos para la Administración, desarrollando las labores de supervisión y control orientadas a



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	1/41
				
RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==				

optimizar la eficiencia, seguridad y de alta disponibilidad de los mismos. SANDETEL, dada su naturaleza jurídica, su carácter de medio propio personificado de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, y en virtud de la experiencia acumulada, está facultada para garantizar la correcta gestión de este tipo de infraestructuras críticas y permite la unificación de los distintos organismos bajo unas infraestructuras compartidas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 7.2.g) del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, establece que la Secretaría General Técnica tiene atribuidas las competencias de asistencia técnica y administrativa a los órganos superiores y directivos de la Consejería. Por otra parte, el artículo 3.9.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, delega en la Secretaría General Técnica las competencias relativas a la tramitación y formalización, modificación o prórroga, así como el seguimiento y control de la ejecución, incluido el abono y liquidación de las encomiendas de gestión relativas a materias sobre las que es competente la Secretaría General Técnica.

**SEGUNDO.-** El artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establece que las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

**TERCERO.-** La regulación básica sobre los encargos se contiene en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de Conocimiento, Investigación y Universidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2014.

**CUARTO.-** Los servicios objeto del encargo, ya indicados en la presente Resolución, son propios de los contratos de servicios, como se exige en el apartado 1 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**QUINTO.-** SANDETEL es una sociedad mercantil del sector público andaluz, conforme a los artículos 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.


**SEXTO.-** Acreditación de la condición de medio propio.

SANDETEL cumple la condición de ser medio propio personificado respecto a la Consejería de 9/2017, de 8 de noviembre. Se incluye en el expediente documentación acreditativa de dicha condición, concretamente:



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	2/41
				
RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==				

- Acuerdo de 2 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se presta conformidad para que la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella.
- Documento de SANDETEL que certifica la inclusión en sus estatutos de las cláusulas exigibles para su declaración como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella.

**SÉPTIMO.-** Cumplimiento de requisitos de ejecución.

El recurso al encargo como cauce jurídico por el que el poder adjudicador se provee de los servicios antes descritos está justificado por las condiciones especiales de ejecución concurrentes en el medio propio y en los medios materiales y personales con los que cuenta éste, y habida cuenta de que, según el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, tras la modificación llevada a cabo en el mismo por el Decreto 76/2014, se reconoce como actividad incluida en el objeto social de esta entidad “el desarrollo de actividades instrumentales y/o técnicas de la política informática junto con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, y sus entes instrumentales”.

**OCTAVO.-** El presupuesto del encargo se ha elaborado con base en la Orden de 28 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de los establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Objeto.


De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), la gestión integral de los servicios que se detallan en el proyecto técnico que figura como anexo a la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Plazo de ejecución.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)



Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	3/41
				
RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==				

Los servicios incluidos en este encargo tendrán una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, a contar desde la notificación de la Resolución de encargo a SANDETEL.

**TERCERO.-** Importe económico y partidas presupuestarias.

El importe total del encargo para las anualidades 2019, 2020 y 2021 asciende a un total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (958.379,64 €), no encontrándose sujeto a IVA según lo dispuesto en el artículo 7.8º.C) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, al no estar incluidos los servicios objetos del presente encargo en la relación de servicios detallada en el artículo 7.8º.F) de dicha Ley.

Dicho importe se consignará a las anualidades y partidas presupuestarias que se indican a continuación:

Año	Partida presupuestaria	Importe
2019	0900018076 G/42J/60600/00 01 2008/000101	72.117,38 €
	0900018076 G/61J/60600/00 01 2016/000872	69.881,91 €
	0900018076 G/72C/60600/00 01 2016/000874	177.460,59 €
	<b>Total:</b>	<b>319.459,88 €</b>
2020	0900018076 G/42J/60600/00 01 2008/000101	84.370,56 €
	0900018076 G/61J/60600/00 01 2016/000872	129.779,49 €
	0900018076 G/72C/60600/00 01 2016/000874	105.309,83 €
	<b>Total:</b>	<b>319.459,88 €</b>
2021	0900018076 G/42J/60600/00 01 2008/000101	84.370,56 €
	0900018076 G/61J/60600/00 01 2016/000872	136.614,70 €
	0900018076 G/72C/60600/00 01 2016/000874	98.474,62 €
	<b>Total:</b>	<b>319.459,88 €</b>
<b>Total 2019+2020+2021:</b>		<b>958.379,64 €</b>

El presupuesto detallado del encargo, recogido en el proyecto técnico que figura como anexo a la presente Resolución, se basa en el tarifario publicado en la Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

**CUARTO.-** Dirección de los servicios.

Para realizar el seguimiento del encargo, se designa director técnico de los servicios a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Informática de la SGT.

**QUINTO.-** Régimen de pago.

El pago será abonado de acuerdo con los gastos efectivamente realizados con base en el tarifario recogido en el proyecto técnico recogido como anexo en la presente Resolución, tras certificación de conformidad por parte de la Dirección de los Servicios, previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del servicio efectuado, que deberán incluir las unidades ejecutadas de cada uno de los *items* facturables que figuran en las tablas incluidas en el apartado 6.1 *Precio de los Servicios* del proyecto técnico.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	4/41



RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==

Asimismo SANDETEL estará obligada a presentar, en cada periodo de facturación, informes que incluyan los valores de los indicadores de nivel de servicio definidos y formulados en los apartados 5.1.- *Indicadores de nivel de servicio* y 5.2.- *ANS*, especificados en el mismo proyecto técnico.

Adicionalmente, SANDETEL estará obligada a presentar cuantos informes y aclaraciones adicionales solicite, en su caso, la Dirección de los Servicios. En este sentido, la Dirección de los Servicios podrá fijar elementos adicionales de verificación, tanto de la correspondencia de los costes imputados con los servicios ejecutados por SANDETEL, como de los valores de los indicadores de nivel de servicio declarados en cada periodo por SANDETEL.

La emisión de la facturas, y de las certificaciones correspondientes, tendrán una periodicidad mensual.

**SIXTO.-** Modificación del encargo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía si fuera necesario introducir alguna modificación en el encargo - incluyendo el plazo de ejecución - revocarlo, o en su caso, realizar su liquidación, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir las actuaciones, integrada por los documentos que la justifiquen, describan y valoren.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106.10 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del encargo sobre lo inicialmente previsto, modificaciones en la misma o por cualquier otra razón de interés público debidamente justificada se produjese desajustes entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios, debiendo producirse, en su caso, la revisión y nueva aprobación por el órgano competente del programa de trabajos resultante.

**SÉPTIMO.-** Subcontratación.

SANDETEL estará obligada a no superar en el presente encargo, el porcentaje de subcontratación establecido en la normativa vigente en cada momento, y en especial la contenida en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo comprometerse por escrito y con carácter previo al inicio de la ejecución del encargo.

SANDETEL estará obligada a comunicar a la Dirección de los Servicios el porcentaje de subcontratación y las empresas objeto de la misma en cada momento, antes del inicio de la prestación de los servicios, y con carácter previo a cualquier modificación que se produzca en la subcontratación cuando afecte a los aspectos indicados.


**OCTAVO.-** Notificación y publicación.

De acuerdo a lo establecido en al artículo 106.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la la Junta de Andalucía, la Resolución por la que se formalice la autorización del presente encargo se comunicará formalmente a SANDETEL, a la que también le será facilitado el proyecto o presupuesto técnico al que se refiere la letra 106.2.b) de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, así



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	5/41
				
RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==				

como el programa de los trabajos o actuaciones a realizar. Dicha comunicación supondrá la orden para iniciarla.

Tras la notificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Resolución por la que se formalice la autorización del presente encargo deberá publicarse tanto en la Plataforma de Contratación como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.


LA CONSEJERA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.  
P.D. (Orden 11-11-2015, BOJA núm. 224 de 18 de noviembre de 2015)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Pág.6 de 41

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	6/41
				
RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==				

**ANEXO**  
**PROYECTO TÉCNICO**


**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ALCANCE. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN. PRESUPUESTO DETALLADO.**



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Pág.7 de 41

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	7/41
 RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==				


**Índice de contenidos:**

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL ENCARGO.....9  
 1.1.- Alojamiento del Centro de Proceso de Datos (CPD) en la modalidad de *Housing*.....9  
 1.2.- Servicio de salvaguardia y copias de seguridad.....10  
 1.3.- Servicios horizontales avanzados.....10  
 1.4.- Servicio de Red de Área Local (LAN, por sus siglas en inglés).....11  
 1.5.- Servicio de mantenimiento de salas audiovisuales.....13  
 1.6.- Servicio de almacén y logística.....13  
 2.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.....14  
 2.1.- Cláusula de indemnidad.....14  
 2.2.- Organización de los Servicios.....14  
 a) Competencias y obligaciones de SANDETEL.....14  
 b) Competencias y obligaciones de la Dirección de los Servicios.....16  
 c) Lugar de ejecución de los trabajos.....17  
 d) Servicio ordinario y servicio de guardia.....17  
 2.3.- Metodología.....17  
 3.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELATIVA A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....18  
 4.- GESTIÓN DE INCIDENCIAS, PETICIONES, E INFORMES.....19  
 4.1.- Incidencias detectadas por personal de SANDETEL.....20  
 4.2.- Incidencias detectadas por personal de CCIU.....20  
 4.3.- Gestión de peticiones de servicio.....20  
 4.4.- Gestión de informes.....20  
 5.- ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y PENALIZACIONES.....20  
 5.1.- Indicadores de nivel de servicio.....20  
 5.2.- ANS.....20  
 a) Servicio de alojamiento y servicios Infraestructuras como Servicio (*IaaS*).....20  
 b) Software como Servicio (*SaaS*).....23  
 5.3.- Penalizaciones aplicables al servicio de alojamiento y servicios Infraestructuras como Servicio (*IaaS*).....23  
 6.- PRECIO DE LOS SERVICIOS Y PRESUPUESTO DEL ENCARGO.....24  
 6.1.- Precios de los Servicios.....24  
 a) Servicio de alojamiento del CPD y copias de seguridad.....25  
 b) Servicio de infraestructura de área local, salas audiovisuales y almacén.....26  
 c) Servicio CRONO.....33  
 d) Servicio REMEDY.....34  
 e) Servicio EvaOs.....34  
 6.2.- Importe económico.....35  
 7.- ANEXO A: Condiciones especiales del CPD. Control y gestión de accesos. Sistema de monitorización.....36



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	8/41
				
RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==				



1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL ENCARGO.

1.1.- Alojamiento del Centro de Proceso de Datos (CPD) en la modalidad de *Housing*.

Servicio de alojamiento de infraestructura propiedad de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (en adelante CCIU). Estos servicios incluyen:

- TIER 3 mínimo.
- Alojamiento de racks o armarios equivalentes (800x800, 1,5 KW máx, 42 U's).
- Mantenimiento y soportes hardware y software de determinados equipamientos alojados en el CPD.
- Seguro de los equipos alojados.
- Infraestructura de seguridad perimetral (cortafuegos) como servicio (*laaS*).
- Conexión a los principales puntos de intercambio de tráfico de Red Corporativa: mínima latencia entre aplicaciones y personas usuarias.
- Conectividad a Internet y RCJA, redundada y de gran capacidad.
- Alimentación eléctrica redundada e ininterrumpida mediante SAI (sistema de alimentación ininterrumpida) y grupo electrógeno, garantizando la eficiencia energética correspondiente a un PUE (Power Usage Effectiveness, por sus siglas en inglés) de al menos 1,5.
- Mantenimiento de condiciones ambientales de clima y humedad adecuadas a equipos TI. Mantenimiento de unidades de climatización UTA's.
- Sistema de prevención contra incendios.
- Sondas de temperatura e inundación.
- Monitorización y vigilancia 24x7 de las infraestructuras propias del CPD.
- Manos remotas para el reinicio de equipos.
- Informe de seguimiento mensual del servicio.
- Control de acceso doble (humano y electrónico) a las instalaciones del CPD en horario 24x7.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	9/41



RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==

**1.2.- Servicio de salvaguardia y copias de seguridad.**

Es un servicio que SANDETEL suministra en la modalidad Infraestructura como Servicio (*IaaS*, por sus siglas en inglés) y realizará todas las copias de software y datos de los sistemas de información de CCIU: Sistemas Operativos y software base en general, bases de datos, en entornos tanto virtuales como físicos, y ficheros. Incluye al menos las siguientes actividades:

- Asesoramiento a la instalación de agentes en servidores y equipos de almacenamiento a los técnicos CCIU.
- Instancia virtual para CCIU, separada de la de otros organismos.
- Gestión de la infraestructura de backup común con otros organismos.
- Gestión de la capacidad y disponibilidad de la instancia virtual para CCIU que garantice la Política de Salvaguardia definida por la Dirección de los Servicios.
- Gestión de cintas de salvaguardia garantizando el cumplimiento de lo establecido al respecto por la Política de Copias de Seguridad de CCIU, en colaboración con los técnicos de CCIU.

**1.3.- Servicios horizontales avanzados.**

Se trata de servicios desplegados en el Centro de Proceso de Datos de Sandetel que son gestionados íntegramente por dicha empresa y servidos a múltiples organismos de la Junta de Andalucía.

- Servicio **CRONO**: soporte y mantenimiento del sistema de control de presencia CRONO en todas las sedes CCIU, que los suministra en modo mantenimiento.
  - Mantenimiento correctivo, evolutivo y perfectivo del software CRONO.
  - Configuración de los terminal de picadas.
  - Reparaciones de los terminales de picadas.
  - Instalación y configuración de un centro CRONO.
  - Replicación de un centro CRONO.


Algunos de los trabajos anteriores, sobre todos los referidos a los terminales de picadas, serán realizados, cuando sea necesario, en las sedes CCIU.

- Servicio **REMEDY** y BI: servicio de mantenimiento y soporte de la herramienta de Gestión de incidencias Remedy, que suministra SANDETEL en la modalidad *SaaS*. Incluye:
  - Mantenimiento Remedy Service Desk - Usuario Nominal.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	10/41
				
RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==				

- Mantenimiento Remedy Service Desk - Usuario Flotante.
- Mantenimiento Remedy Service Management Suite - Usuario Nominal.
- Mantenimiento Remedy Service Management Suite - Usuario Flotante.
- Mantenimiento Remedy Service Level Management.
- Soporte y Mantenimiento evolutivo de servicios en Remedy - Consultor experto en Negocio.
- Uso de la plataforma de BI con Licencia de Edición.
- Uso de la plataforma de BI con Licencia de Consulta.
- Servicio de Implantación y Evolutivos de plataforma BI.
- Servicio de escritorios virtuales **EvaOS**. Se trata de un servicio que suministra SANDETEL en la modalidad IaaS, e incluye:
  - Servidor Virtual (1vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) No gestionado
  - Servidor Virtual Windows (1vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) No gestionado
  - Ampliación Procesamiento Servidor Virtual
  - Ampliación Memoria Servidor Virtual
  - Ampliación Disco HDD Servidor Virtual
  - Servicios de técnico de sistemas

**1.4.- Servicio de Red de Área Local (LAN, por sus siglas en inglés).**


Incluye servicios de provisión, instalación y mantenimiento integral tanto de red cableada como WiFi en todas las sedes CCIU.

- Servicios de provisión de red cableada.
  - Tomas de puesto de trabajo, simple y doble, electrificadas y no electrificadas, categorías 6 y 6A.
  - MI. Enlace de cobre multipar 50 pares conectorizado en extremo panel.
  - Panel CAT3 50 pares.
  - Panel 19" 1 U 24 RJ45 Categorías 6 y 6A.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	11/41
				
RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==				

- Panel 1U Vacío para 24 RJ45.
- Panel pasahilo 1U.
- Bandeja portaequipos 19".
- Panel CAT3 50 pares.
- Metroenlace de 4, 8, 12, 24 y 48 fibras conectorizadas en extremos.
- Cable pigtail de fibra óptica.
- Armario rack de 6U, 9U, 12U, 18U, 21U y 42U.
- Regleta schuko 16A.
- Latiguillo de 1, 2 y 3 metros, categorías 6 y 6A.
- Latiguillo fibra MM OM3 de 1, 2, 3 y 5 metros.
- Instalación y conexiones.
- Servicios de auditoría LAN.
  - Certificación enlace cobre.
  - Certificación enlace fibra óptica.
  - Análisis de Redes LAN de hasta 1.000 puertos.
  - Análisis de Redes WLAN.
  - Análisis Sistema Cableado Estructurado.
  - Diseño LAN (elementos activos) de hasta 1.000 puertos.
  - Diseño SCE de hasta 720 tomas.
  - Servicios de técnico especialista en *Networking*.
- Servicios WiFi Corporativo.
  - Servicio de puesta en marcha Puntos de Acceso (AP) Corporativos de hasta 40 APs.
  - Servicio de puesta en marcha de AP Corporativos adicionales.
  - Servicio de apoyo al despliegue *In Situ* por AP.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Pág.12 de 41

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	12/41



RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==

- Securización de los AP siguiendo las indicaciones de la Dirección de Servicios.
- Soporte Infraestructura y Gestión AP Corporativo (12x5 y 24x7, según criticidad).
- Soporte Infraestructura y Gestión de Controladora Corporativa (12x5 y 24x7, según criticidad).

**1.5.- Servicio de mantenimiento de salas audiovisuales.**

Este servicio incluye el soporte avanzado y especializado de las infraestructuras y salas audiovisuales en las sedes CCIU. Incluye:

- Instalación, configuración y parametrización de equipos.
- Soporte avanzado y especializado correctivo: reparación de averías y sustitución de componentes dañados.
- Soporte avanzado y especializado preventivo: revisión del estado de todos los dispositivos de las salas multimedia con una periodicidad mínima de 3 meses, incluyendo la limpieza y puesta a punto, y la realización de pruebas de correcto funcionamiento.
- Soporte avanzado y especializado evolutivo: propuesta y ejecución de mejoras en las prestaciones de los dispositivos, y de la comunicación entre ellos.
- Informes de estado, y comunicación a la Dirección de Servicios de la necesidad, en su caso, de llevar a cabo sustituciones de equipos y componentes.

**1.6.- Servicio de almacén y logística.**


Este servicio consiste en gestionar de manera integral el almacenamiento de material informático propiedad de CCIU. Incluirá, al menos, lo siguiente:

- Almacenamiento en palés.
- Gestión de entradas y salidas.
- Gestión de inventario de los equipos almacenados.
- Sistema de prevención de incendios.
- Control y gestión de accesos al almacén.
- Gestión de envíos de materiales y transporte, desde el almacén a las sedes CCIU, y viceversa.
- Seguro de envíos (Porcentaje a cobrar sobre importe declarado por seguro a todo riesgo de envíos y transportes).



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	13/41
				
RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==				

- Gestión de envíos urgentes.

**2.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.**

**2.1.- Cláusula de indemnidad.**

- SANDETEL estará obligada a mantener a la CCIU libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones que SANDETEL realice para la ejecución del presente encargo, en especial si a través de ellas se causaran daños a terceros, y en cualquier caso asumirá los costes que de ella se pudieran derivar, incluidos los costes de la asesoría legal necesaria para hacer frente a dicha reclamación.


**2.2.- Organización de los Servicios.**

**a) Competencias y obligaciones de SANDETEL.**

- Corresponde exclusivamente a SANDETEL la selección de personal que formará parte del equipo técnico de trabajo (en adelante ET) adscrito a la ejecución del encargo. SANDETEL procurará que exista estabilidad en el ET y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en aras a no alterar el funcionamiento del servicio, informando en todo momento de la situación a la Dirección de los Servicios.
- SANDETEL asume la obligación de ejercer en modo real, efectivo y continuo, sobre el personal propio integrante del ET, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de las personas trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre personas empleada y empleadora.
- SANDETEL velará especialmente porque las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el presente documento.
- SANDETEL deberá designar al menos una persona Coordinadora Técnica General que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - Actuar como interlocutor de SANDETEL con la Dirección de los Servicios, canalizando la comunicación entre SANDETEL y el personal propio integrante del ET, de un lado, y con la Dirección de los Servicios, de otro.



Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	14/41
				
RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==				

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichas personas trabajadoras las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la ejecución de los servicios incluidos en el encargo.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del ET de los servicios que tienen encargados ejecutar, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal propio adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente SANDETEL con la Dirección de los Servicios, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la Dirección de los Servicios acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del ET adscrito a la ejecución del encargo.
- La persona Coordinadora Técnica General designará entre los recursos incluidos en el ET una persona Responsable Técnica de Área para cada uno de los siguientes servicios (una misma persona puede ser responsable de más de un servicio):
  - Servicio de alojamiento.
  - Servicio de salvaguardia y copias de seguridad.
  - Servicio CRONO.
  - Servicio REMEDY.
  - Servicio EvaOS.
  - Servicio de Red de Área Local.
  - Servicio de mantenimiento de salas audiovisuales.
  - Servicio de almacén.

Las personas que sean designadas por SANDETEL como Responsables Técnicos de Área responderán directamente a cualquier requerimiento técnico que le sea planteado por la Dirección de los Servicios.


- La composición del ET encargado de la ejecución de los trabajos deberá ser, en cantidad y calidad, el adecuado en cada momento para suministrar el servicio requerido con la calidad suficiente. Ello implica además la capacidad de adaptación del ET a las distintas situaciones que se puedan presentar: guardias, actuaciones concretas específicas fuera del Servicio Ordinario (tal y como ha sido definido en este Proyecto Técnico), etc.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Pág.15 de 41

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	15/41
				
RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==				

- El personal constitutivo del ET deberá poseer un nivel de conocimientos técnicos contrastado. Será responsabilidad de SANDETEL asegurar que el ET se mantenga actualizado permanentemente en los conocimientos técnicos necesarios para la realización de los trabajos que le son propios.
- El ET deberá disponer de todos los medios materiales para la correcta ejecución de los trabajos delimitados en el encargo, tanto en Servicio Ordinario como Servicio de Guardia. Todo el material técnico necesario será suministrado por SANDETEL.
- El acceso del ET a las aplicaciones competencia de CCIU se limitará en cuanto a permisos y periodo de tiempo, exclusivamente a lo imprescindible para la correcta ejecución de los trabajos delimitados en el presente encargo. El acceso deberá ser solicitado por escrito por la persona Coordinadora Técnica General de SANDETEL a la Dirección de los Servicios, con indicación de periodo de vigencia debidamente justificado, y deberá ser autorizado expresamente por la Dirección de los Servicios.


**b) Competencias y obligaciones de la Dirección de los Servicios.**

La Dirección de los Servicios será ejercida por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de CCIU.

- Siguiendo las prescripciones recogidas en el punto 5 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección de los Servicios podrá supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto del encargo y, especialmente, verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten.
- Asimismo, corresponde a la Dirección de los Servicios decidir las modificaciones que convenga introducir en los trabajos o, en su caso, decidir la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.
- La Dirección de los Servicios podrá designar uno o más personas Directoras de Proyecto pertenecientes al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de CCIU para el cumplimiento de las funciones que les son propias.
- Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto, la Dirección de los Servicios podrá establecer controles de calidad adicionales sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:
  - Seguimiento continuo y concomitante de la evolución del proyecto entre la Dirección de los Servicios y la persona Coordinadora Técnica General de SANDETEL.
  - Existirán reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad al menos mensual, de la Dirección de los Servicios y la persona Coordinadora Técnica General, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las variaciones de efectivos de personal asignado a los distintos servicios, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades, etc.



Código Seguro de verificación: RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	16/41
				
RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==				



**c) Lugar de ejecución de los trabajos.**

Los trabajos se ejecutarán a ser posible desde las sedes de SANDETEL, salvo para aquellos servicios que por su naturaleza tengan que ser ejecutados necesariamente en sedes CCIU.

**d) Servicio ordinario y servicio de guardia.**

- Se entenderá por *Servicio Ordinario* el comprendido en las siguientes franjas horarias: 8:00 a 20:00 de lunes a viernes, sin perjuicio de las actuaciones que sean necesarias en el *servicio de guardia* que se describe en el siguiente párrafo.
- Fuera del Servicio Ordinario, deberá existir un *servicio de guardia*, que deberá cubrir 24 horas al día, siete días a la semana, 365 días al año (en adelante, Servicio 24x7). El servicio de guardia cubrirá las siguientes actuaciones:
  - Incidencias de sistemas críticos.
  - Peticiones que por el impacto de la actuación en los servicios a la ciudadanía y/o personas usuarias internas no puedan ser realizados en Servicio Ordinario.

**2.3.- Metodología.**


Todos los trabajos incluidos en el encargo de ejecución se realizarán siguiendo el conjunto de buenas prácticas y recomendaciones conocido con el nombre de *ITIL (Information Technology Infrastructure Library)*, convertido en estándar en nuestro país como norma *ISO 20.000*. La aplicación de ITIL será íntegra, abarcando todos los procesos que incluye, y que se resumen a continuación:

- *Gestión de Incidencias*: devolver los servicios de Tecnologías de la Información (TI) a un estado de funcionamiento normal, ante una desviación, lo antes posible.
- *Gestión de Problemas*: corregir las causas de las incidencias que se generan en los servicios de TI de la mejor manera posible.
- *Gestión de la Configuración*: disponer de una Base de Datos de Gestión de la Configuración (CMDB) que incluye y relaciona todos los elementos entre sí. Aquí, la presencia de un elemento en el inventario es igual de importante que el registro de sus relaciones con el resto de elementos.
- *Gestión de Cambios*: implementar los cambios en la Infraestructura de TI de la forma más eficiente posible en tiempo, coste y calidad, minimizando los efectos adversos.
- *Gestión del Despliegue*: asegurar el despliegue de nuevos elementos de TI (software y hardware) de forma eficiente para el negocio, en coste, calidad y tiempo.
- *Gestión Financiera*: proporcionar a la organización de TI la información para una gestión efectiva en costes de los recursos necesarios para entregar sus servicios.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	17/41
				
RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==				

- *Gestión de la Capacidad:* disponer de los recursos necesarios de TI en el momento adecuado y con los mejores costes, según las necesidades.
- *Gestión de la Disponibilidad:* proveer de un nivel definido de disponibilidad de los servicios de TI, de forma efectiva en costes, que permita al negocio cumplir sus objetivos.
- *Gestión de la Continuidad:* apoyar al plan de continuidad del negocio asegurando que la infraestructura de TI y los servicios necesarios pueden ser recuperados en plazos pactados tras un desastre.
- *Gestión del Nivel de Servicio:* asegurar que los servicios prestados por el área de TI satisfacen los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).
- *Gestión de la Seguridad:* transversal a todos los procesos.

**3.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELATIVA A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

SANDETEL, deberá observar y dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en todo aquello que no contradiga al RGPD.

Asimismo será de aplicación el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en cuanto no contradiga, se oponga, o resulte incompatible con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales


En concreto, relativo al RGPD, cabe subrayar lo siguiente:

- SANDETEL asumirá las funciones, responsabilidades y tareas a realizar que especifique el RGPD como persona encargada de tratamiento de datos, de acuerdo a la definición de este término en el RGPD. “El Encargado del tratamiento es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que presta un servicio al responsable que conlleva el tratamiento de datos personales por cuenta de éste.”.
- CCIU asumirá las funciones y responsabilidades del ‘Responsable del tratamiento’.
- SANDETEL deberá tener en cuenta que corresponde al Responsable del tratamiento decidir sobre la finalidad y los usos de la información, mientras que el Encargado del tratamiento debe cumplir con las instrucciones de quien le encarga un determinado servicio, respecto al correcto tratamiento de los datos personales a los que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de este servicio.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	18/41
				
RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==				

- La regulación de la relación entre el Responsable (CCIU) y el Encargado del tratamiento (SANDETEL) se establecerá a través de un contrato que debe constar por escrito, en formato electrónico, con un contenido que reúna los requisitos establecidos en el RGPD.
- El RGPD contiene obligaciones expresamente dirigidas a los Encargados del tratamiento, aunque la responsabilidad última sobre el tratamiento sigue estando atribuida al Responsable, que es quien determina la existencia del tratamiento y su finalidad.
- SANDETEL, como Encargado de tratamiento tiene obligaciones propias que establece el RGPD y que no se circunscriben al ámbito del contrato que los une al responsable (el presente encargo), y que pueden ser supervisadas separadamente por las autoridades de protección de datos. Entre ellas:
  - Deben mantener un registro de actividades de tratamiento.
  - Deben determinar las medidas de seguridad aplicables a los tratamientos que realizan.
  - Deben designar a un Delegado de Protección de Datos en los casos previstos por el RGPD.
- SANDETEL, en su calidad de Encargado de tratamiento, podrá adherirse a códigos de conducta o certificarse en el marco de los esquemas de certificación previstos por el RGPD.

Por otra parte, deberá tenerse en cuenta lo especificado en Disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre: “Las normas dictadas en aplicación del artículo 13 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que hubiesen entrado en vigor con anterioridad a 25 de mayo de 2018, y en particular los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siguen vigentes en tanto no sean expresamente modificadas, sustituidas o derogadas.”

Así mismo, se tendrá en cuenta la Disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre: “Los tratamientos sometidos a la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, continuarán rigiéndose por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en particular el artículo 22, y sus disposiciones de desarrollo, en tanto no entre en vigor la norma que trasponga al Derecho español lo dispuesto en la citada directiva.”


**4.- GESTIÓN DE INCIDENCIAS, PETICIONES, E INFORMES.**

Se entiende como incidencia cualquier Interrupción no planificada de un servicio, degradación o reducción en la calidad del mismo.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	19/41
				
RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==				

**4.1.- Incidencias detectadas por personal de SANDETEL.**

El personal de SANDETEL que detecte cualquier incidencia (mediante su sistema de monitorización o de cualquier otra forma) gestionará dicha incidencia utilizando sus procedimientos internos y se encargará de informar a la Dirección de los Servicios (o persona delegada), debiendo dar de alta de forma inmediata la incidencia en el Sistema de Gestión de Incidencias de CCIU.

**4.2.- Incidencias detectadas por personal de CCIU.**

El personal de CCIU que detecte cualquier anomalía en el equipamiento bajo la responsabilidad de SANDETEL, les comunicará la incidencia a su servicio 24x7, utilizando el número de teléfono que a tal efecto deberá habilitar SANDETEL, con objeto de que comience el proceso de gestión de la incidencia. Así mismo, dicho personal informará de la apertura de la incidencia a la Dirección de los Servicios, y deberá de introducir de forma inmediata la incidencia en el sistema de gestión de incidencias de CCIU.

**4.3.- Gestión de peticiones de servicio.**

Cualquier cambio o mantenimiento que CCIU necesite realizar sobre el equipamiento bajo la responsabilidad de SANDETEL, deberá de ser solicitado por escrito, utilizando la vía telemática que se acuerde entre SANDETEL y CCIU.

**4.4.- Gestión de informes.**

SANDETEL deberá presentar a la Dirección de los Servicios informes con periodicidad mensual referentes a datos ambientales, incidencias y disponibilidad del CPD y los servicios horizontales encargados.

**5.- ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y PENALIZACIONES.**

**5.1.- Indicadores de nivel de servicio.**

La disponibilidad del servicio prestado por SANDETEL a CCIU se define mediante dos grupos de indicadores:

- Porcentaje de disponibilidad: representa el tiempo que el servicio está a disposición de las personas usuarias de CCIU, y es expresado en porcentaje respecto a la duración del periodo de referencia.
- Número de Interrupciones: representa el número de veces que el servicio ha dejado de estar disponible en el periodo de referencia.

**5.2.- ANS.**

**a) Servicio de alojamiento y servicios Infraestructuras como Servicio (IaaS).**


- **Disponibilidad objetivo.**

La disponibilidad objetivo del servicio prestado por SANDETEL a CCIU se establece para meses naturales, por combinación de dos dimensiones:



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	20/41
 RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==				

- *Criticidad* del servicio de infraestructura.
  - Sistemas críticos para el servicio de CCIU: la indisponibilidad del sistema eléctrico, el sistema de climatización y la red de comunicaciones WAN impactan directamente sobre los sistemas de información de CCIU.
  - Sistemas no críticos para el servicio: La indisponibilidad de estos sistemas no afecta directamente a los Sistemas de Información de CCIU.
- *Demanda* en el periodo.

Es un atributo de la interrupción del servicio en el periodo de referencia, categorizado en dos niveles:

- Horario de *alta demanda*: de 8:00 a 20:00h. de lunes a viernes, excepto festivos nacionales y autonómicos.
- Horario de *baja demanda*: el resto.

Los valores objetivo se muestran en las siguientes tablas:

Tabla 1: *Objetivos mínimos de Porcentaje de Disponibilidad.*

Horario	Criticidad	
	Críticos para servicio SGT	No críticos para servicio SGT
Alta demanda	99,99	99
Baja demanda	99,95	99

Tabla 2: *Objetivos máximos de Número de Interrupciones.*

Horario	Criticidad	
	Críticos para servicio SGT	No críticos para servicio SGT
Alta demanda	0	0
Baja demanda	2	5

• **Formulación de indicadores.**



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	21/41



RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==

Para el servicio prestado por SANDETEL a CCIU la disponibilidad real se calculará según los siguientes criterios:

- Disponibilidad de sistemas críticos para el servicio de CCIU: se calcula como el producto del Porcentaje de Disponibilidad de los componentes de los que depende<sup>1</sup>, considerados como elementos únicos de fallo<sup>2</sup>.

Así, la disponibilidad,  $D$ , de un servicio que depende de  $n$  componentes es:

$$D = \prod_{i=1}^{i=n} d_i$$

donde  $d_i$  representa la disponibilidad del componente<sup>3</sup>.

En componentes formados por varios elementos redundantes entre sí, se considera que el componente está disponible si lo está cualquiera de sus elementos. Si bien este criterio es riguroso desde la perspectiva de la disponibilidad, CCIU podrá introducir variantes que permitan cuantificar la pérdida de rendimiento que supone la indisponibilidad de algunos de los elementos redundantes. Por ejemplo, en un componente formado por dos elementos redundantes, puede considerarse que la no-disponibilidad de uno de ellos tiene un efecto del 90% en la disponibilidad del componente.

- Disponibilidad de sistemas no críticos para el servicio de CCIU: se calculará la disponibilidad de cada uno de los sistemas de manera independiente.
- Número de Interrupciones: se calcula como la suma del número de interrupciones de los componentes de los que depende<sup>1 2 3</sup>.

$$I = \sum_{j=1}^{j=n} i_j$$

donde  $i_j$  es el número de interrupciones de los componentes.


1 Sistema Eléctrico, Sistema de Comunicaciones, Sistema de Protección Anti-incendios, etc.

2 Es decir, un conjunto de elementos redundantes entre sí, interviene aquí como un único componente. Por ejemplo, un SAI y un grupo electrógeno.

3 Éste método de cálculo no es exacto cuando se solapan interrupciones en componentes independientes entre sí, pero es una buena aproximación dada la escasa probabilidad de que ocurra esta situación.



Código Seguro de verificación: RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	22/41
				
RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==				

- En componentes formados por varios elementos redundantes entre sí, se considera que el componente se ha interrumpido si lo están todos sus elementos.
- Cuando la duración de una interrupción abarque varios horarios, se considerará como interrupción producida en la de mayor demanda de entre los afectados.
- Los mantenimientos programados que afecten al horario de servicio acordado deberán de ser negociados con CCIU. En caso contrario, se consideran indisponibilidades, ya que desde el punto de vista de la persona usuaria es igual que si hubiese habido un fallo.

**b) Software como Servicio (SaaS).**

- A los servicios suministrados por SANDETEL en la modalidad de SaaS le serán de aplicación los ANS establecidos por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de los establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Resolución de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

**5.3.- Penalizaciones aplicables al servicio de alojamiento y servicios Infraestructuras como Servicio (IaaS).**

- Se calcularán las penalizaciones para los sistemas no críticos para el servicio de CCIU de manera independiente, en función de la disponibilidad de cada uno de estos sistemas.
- Se calculará la penalización de los sistemas críticos para el servicio de CCIU como un solo valor, en función del producto de la disponibilidad de los sistemas críticos.
- Las penalizaciones parciales  $P_i$  se calcularán del siguiente modo:

$$P_i = (D_{Objetivo} - D_{Real}) \times VD$$

donde  $VD$  es un indicador del impacto de la no-disponibilidad de un servicio según su horario.

Tabla 3: Valores de  $VD$  (expresados en %)


Horario	Críticidad	
	Críticos para servicio SGT	No críticos para servicio SGT
Alta demanda	1	0,25
Baja demanda	0,5	0,25

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento



Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	23/41



RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==

- La penalización total, Pt resulta de aplicar la siguiente fórmula,

$$Pt = Facturación - \left( \sum_{i=1}^{i=n} Pi * Facturación \right)$$

- La penalización se calculará por mes natural y serán aplicadas a las facturas correspondientes al periodo de prestación del servicio.
- Una vez que las penalizaciones alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, CCIU estará facultada para proceder a la resolución del encargo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones.

**6.- PRECIO DE LOS SERVICIOS Y PRESUPUESTO DEL ENCARGO.**

**6.1.- Precios de los Servicios.**


A continuación se indica, para cada una de las líneas de servicios del encargo, el coste operativo, con máximo detalle, del encargo, en base a unidades estimadas de ejecución. Para la elaboración del presupuesto detallado se ha tenido en cuenta:

- La Orden de 28 de abril de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que establece en su artículo 7.8.c) que dicho impuesto no es aplicable a los servicios objeto del presente encargo.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	24/41
 RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==				



**a) Servicio de alojamiento del CPD y copias de seguridad.**

#	Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades /Mes	N. <sup>o</sup> Meses	Precio Total/ Meses	Precio Total/ Año
1	Oficina de Gobierno de Servicios TI	Mensual	C-SVTI-001	Hora	Coordinador servicios TI	45,77 €	2,75 €	48,52 €	15	12	727,80 €	8.733,60 €
2	Oficina Técnica de Proyectos TI	Mensual	S-OTPT-001	Hora	Diseño y Arquitectura	44,10 €	2,65 €	46,75 €	15	12	701,25 €	8.415,00 €
3	Oficina Técnica de Proyectos TI	Mensual	S-OTPT-002	Hora	Ingeniería de Despliegue	36,75 €	2,21 €	38,96 €	10	12	389,60 €	4.675,20 €
4	Housing	Mensual	SHOU-001	Rack	Alojamiento rack (800x800, 1,5 KW máx. 42 Us)	612,74 €	36,76 €	649,50 €	4	12	2.598,00 €	31.176,00 €
5	Housing	Mensual	SHOU-005	1 Kw	Incremento consumo rack superior a 1,5 Kw	130,65 €	7,84 €	138,49 €	8	12	1.107,92 €	13.295,04 €
6	Housing	Mensual	SHOU-007	1 Millón (€)	Seguro de equipamiento alojado en CPD	123,33 €	7,40 €	130,73 €	1	12	1.699,95 €	2.039,40 €
7	Housing	Mensual	SHOU-008	Unidad	Mantenimiento servidores	61,56 €	3,69 €	65,25 €	0	12	0,00 €	0,00 €
8	Housing	Mensual	SHOU-009	Unidad	Mantenimiento equipos de Red switch	95,15 €	5,71 €	100,86 €	0	12	0,00 €	0,00 €
9	Housing	Mensual	SHOU-010	Unidad	Mantenimiento equipos de Red Balanceador	206,52 €	12,39 €	218,91 €	0	12	0,00 €	0,00 €
10	Housing	Mensual	SHOU-011	Unidad	Mantenimiento equipos de Seguridad Firewall	93,05 €	5,58 €	98,63 €	0	12	0,00 €	0,00 €
11	Housing	Mensual	SHOU-012	Unidad	Mantenimiento cabinas de Almacenamiento	254,16 €	15,25 €	269,41 €	0	12	0,00 €	0,00 €
12	laaS - Copia de Seguridad	Mensual	S-ICS-001	GB	Copia de Seguridad	0,30 €	0,02 €	0,32 €	30.000	12	9.600,00 €	115.200,00 €
13	laaS - Redes y Seguridad	Mensual	S-IRS-001	Instancia	Instancia de Firewall virtual	789,33 €	47,36 €	836,69 €	1	12	836,69 €	10.040,28 €
14	laaS - Redes y Seguridad	Mensual	S-IRS-002	Instancia	Instancia de Balanceador virtual	414,40 €	24,86 €	439,26 €	1	12	439,26 €	5.271,12 €
15	laaS - Redes y Seguridad	Mensual	S-IRS-003	Puerto	Puerto Red Eth/SAN Dedicado	12,06 €	0,72 €	12,78 €	30	12	383,40 €	4.600,80 €
16	Servidores virtuales Gestionados	Mensual	SSVG-009	Petición	Petición Corta	21,54 €	1,29 €	22,83 €	6	12	136,98 €	1.643,76 €
17	Servidores virtuales Gestionados	Mensual	SSVG-010	Petición	Petición Media	36,76 €	2,21 €	38,97 €	4	12	155,88 €	1.870,56 €
18	Servidores virtuales Gestionados	Mensual	SSVG-011	Petición	Petición Larga	73,50 €	4,41 €	77,91 €	3	12	233,73 €	2.804,76 €
<b>Total:</b>											<b>209.765,52 €</b>	

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	25/41



RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==

**b) Servicio de infraestructura de área local, salas audiovisuales y almacén.**

#	Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades /Mes	Nº Meses	Precio Total /Mes	Precio Total /Año
1	Oficina Técnica Servicios TIC	Mensual	C-TELE-001	Hora	Coordinador área / Consultor experto telecom	46,45 €	2,79 €	49,24 €	7	12	344,66 €	4.135,92 €
2	Oficina Técnica Servicios TIC	Mensual	C-TELE-003	Hora	Consultor telecom / gestor de proyectos	34,11 €	2,05 €	36,16 €	27	12	976,23 €	11.714,76 €
3	Oficina Técnica Servicios TIC	Mensual	C-TELE-005	Hora	Técnico operaciones	25,09 €	1,51 €	26,60 €	0	12	0,00 €	0,00 €
4	Oficina Técnica Servicios TIC	Mensual	C-TECC-004	Hora	Jefe proyecto contact centers / Centro de servicios a usuarios	34,71 €	2,08 €	36,79 €	0	12	0,00 €	0,00 €
5	Oficina Técnica Servicios TIC	Mensual	C-TECC-013	Hora	Responsable de servicio calidad	36,69 €	2,20 €	38,89 €	0	12	0,00 €	0,00 €
6	Infraestructura Call-Center	Mensual (24 meses)	S-PAG-017	Puestos Agentes	Cuota Mantenimiento - Unidad Puesto de Agente Básico	46,14 €	2,77 €	48,91 €	5	12	244,54 €	2.934,48 €
7	Infraestructura Call-Center	Mensual	S-GPT-020	Agente de soporte Remoto/mes	Herramienta de Gestión Remota del Puesto de Trabajo	30,60 €	1,84 €	32,44 €	5	12	162,18 €	1.946,16 €
8	Salas Audiovisuales	Mensual	S-GPT-027	Hora	Técnico de Sistemas	32,59 €	1,96 €	34,55 €	10	12	345,45 €	4.145,40 €
9	Almacén y Logística	Mensual	S-OTRS-004	mes/palet	Almacenamiento de Palets < 30 Palet	25,35 €	1,52 €	26,87 €	10	12	268,71 €	3.224,52 €
10	Almacén y Logística	Cargo Único	S-OTRS-007	Unidad	Envío de Materiales entre cualesquiera dos puntos de Andalucía. Inc. No incluye seguro. Peso del material enviado <= 1 Kg	6,73 €	0,40 €	7,13 €	5	12	35,67 €	428,04 €
11	Almacén y Logística	Cargo Único	S-OTRS-009	Unidad	Envío de Materiales entre cualesquiera dos puntos de Andalucía. Inc. No incluye seguro. Peso del material enviado <= 15 Kg	16,50 €	0,99 €	17,49 €	4	12	69,96 €	839,52 €
12	Almacén y Logística	Cargo Único	S-OTRS-011	Unidad	Envío de Materiales entre cualesquiera dos puntos de Andalucía. Inc. No incluye seguro. Peso del material enviado <= 60 Kg	41,14 €	2,47 €	43,61 €	2	12	87,22 €	1.046,64 €
13	Almacén y Logística	Cargo Único	S-OTRS-012	Unidad	Envío de Materiales entre cualesquiera dos puntos de Andalucía. Inc. No incluye seguro. Peso del material enviado <= 100 Kg	55,64 €	3,34 €	58,98 €	2	12	117,96 €	1.415,52 €
14	Almacén y Logística	Cargo Único	S-OTRS-013	Vabr Mercancia	Seguro Envíos (Porcentaje a cobrar sobre importe declarado por seguro a todo riesgo de envíos y transportes)	0,01 €	0,00 €	0,01 €	6.667	12	40,00 €	480,00 €
15	Almacén y Logística	Cargo Único	S-OTRS-014	Unidad	Adic. Envíos Urgentes	9,26 €	0,56 €	9,82 €	15	12	147,23 €	1.766,76 €
16	Almacén y Logística	Cargo Único	S-OTRS-015	Unidad	Transporte Capital	231,81 €	13,91 €	245,72 €	1	1	245,72 €	245,72 €
17	Almacén y Logística	Cargo Único	S-OTRS-017	Unidad	Servicio adicional para el transporte	92,73 €	5,56 €	98,29 €	1	1	98,29 €	98,29 €
18	Almacén y Logística	Cargo Único	S-OTRS-018	Unidad	Gestión adicional para el Transporte	139,10 €	8,35 €	147,45 €	1	1	147,45 €	147,45 €
19	Monitorización	Mensual	S-MVY-014	Nodos Monitorizados	Monitorización y Vigilancia (251-500) sondeos	4.340,09 €	260,41 €	4.600,50 €	1	2	4.600,50 €	9.201,00 €

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	26/41



RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==

#	Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades /Mes	Nº Meses	Precio Total /Mes	Precio Total /Año
20	Monitorización	Mensual	S-MVY-015	Nodos Monitorizados	Monitorización y Vigilancia (601-1000) sondeos	5.425,12 €	325,51 €	5.750,63 €	1	0	5.750,63 €	0,00 €
21	Monitorización	Mensual	S-MVY-016	Nodos Monitorizados	Monitorización y Vigilancia (1001-2000) sondeos	6.781,40 €	406,88 €	7.188,28 €	1	0	7.188,28 €	0,00 €
22	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-001	Unidad	Toma de usuario hasta 50 metros CAT6	153,91 €	9,23 €	163,14 €	1	1	163,14 €	163,14 €
23	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-002	Unidad	Toma de usuario hasta 50 metros CAT6A	175,50 €	10,53 €	186,03 €	1	1	186,03 €	186,03 €
24	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-003	Unidad	Toma de usuario electrificada hasta 50 metros CAT6	193,33 €	11,60 €	204,93 €	0	1	0,00 €	0,00 €
25	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-004	Unidad	Toma de usuario electrificada hasta 50 metros CAT6A	210,60 €	12,64 €	223,24 €	0	1	0,00 €	0,00 €
26	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-005	Unidad	Toma de usuario hasta 50 metros CAT6	146,59 €	8,80 €	155,39 €	1	1	155,39 €	155,39 €
27	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-006	Unidad	Toma de usuario hasta 50 metros CAT6A	167,14 €	10,03 €	177,17 €	1	1	177,17 €	177,17 €
28	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-007	Unidad	Toma de usuario electrificada hasta 50 metros CAT6	184,13 €	11,05 €	195,18 €	1	1	195,18 €	195,18 €
29	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-008	Unidad	Toma de usuario electrificada hasta 50 metros CAT6A	200,57 €	12,03 €	212,60 €	0	1	0,00 €	0,00 €
30	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-009	Unidad	Suplemento por metro lineal puesto de usuario simple CAT6	1,54 €	0,09 €	1,63 €	1	1	1,63 €	1,63 €
31	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-010	Unidad	Suplemento por metro lineal puesto de usuario simple CAT6A	1,75 €	0,11 €	1,86 €	1	1	1,86 €	1,86 €
32	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-011	Unidad	Suplemento metro lineal puesto de usuario electrificada CAT6	2,41 €	0,14 €	2,55 €	1	1	2,55 €	2,55 €
33	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-012	Unidad	Suplemento metro lineal puesto de usuario electrificada CAT6A	2,63 €	0,16 €	2,79 €	1	1	2,79 €	2,79 €
34	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-013	Unidad	Toma de usuario doble hasta 50 metros CAT6A	230,88 €	13,85 €	244,73 €	0	1	0,00 €	0,00 €
35	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-014	Unidad	Toma de usuario doble hasta 50 metros CAT6A	263,24 €	15,79 €	279,03 €	0	1	0,00 €	0,00 €
36	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-015	Unidad	Toma de usuario doble electrificada hasta 50 metros CAT6	353,93 €	21,24 €	375,17 €	0	1	0,00 €	0,00 €

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwFCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwFCA==	PÁGINA	27/41



RRFfW5DW9RmhHNggjcwFCA==

#	Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturabile	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades /Mes	Nº Meses	Precio Total /Mes	Precio Total /Año
37	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-016	Unidad	Toma de usuario doble electrificada hasta 50 metros CAT6A	307,10 €	18,43 €	325,53 €	0	1	0,00 €	0,00 €
38	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-017	Unidad	Toma de usuario doble hasta 50 metros CAT6A	219,89 €	13,19 €	233,08 €	0	1	0,00 €	0,00 €
39	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-018	Unidad	Toma de usuario doble hasta 50 metros CAT6A	248,30 €	14,90 €	263,20 €	0	1	0,00 €	0,00 €
40	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-019	Unidad	Toma de usuario doble electrificada hasta 50 metros CAT6	268,50 €	16,11 €	284,61 €	0	1	0,00 €	0,00 €
41	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-020	Unidad	Toma de usuario doble electrificada hasta 50 metros CAT6A	292,49 €	17,55 €	310,04 €	0	1	0,00 €	0,00 €
42	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-021	Unidad	Suplemento metro lineal puesto de usuario doble CAT6	2,30 €	0,14 €	2,44 €	1	1	2,44 €	2,44 €
43	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-022	Unidad	Suplemento metro lineal puesto de usuario doble CAT6A	2,64 €	0,16 €	2,80 €	1	1	2,80 €	2,80 €
44	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-023	Unidad	Suplemento metro lineal tomad doble electrificada CAT6	3,62 €	0,22 €	3,84 €	1	1	3,84 €	3,84 €
45	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-024	Unidad	Suplemento metro lineal tomad doble electrificada CAT6A	3,95 €	0,24 €	4,19 €	1	1	4,19 €	4,19 €
46	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-025	Unidad	Panel 19" 1 U 24 RJ45 Cat 6	123,79 €	7,43 €	131,22 €	1	1	131,22 €	131,22 €
47	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-026	Unidad	Panel 19" 1 U 24 RJ45 Cat 6A	141,14 €	8,47 €	149,61 €	1	1	149,61 €	149,61 €
48	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-027	Unidad	Panel 1U Vacio para 24 RJ45	56,16 €	3,37 €	59,53 €	1	1	59,53 €	59,53 €
49	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-028	Unidad	Panel pasahilo 1U	15,89 €	0,95 €	16,84 €	1	1	16,84 €	16,84 €
50	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-029	Unidad	Bandeja portaequipos 19"	26,32 €	1,58 €	27,90 €	1	1	27,90 €	27,90 €
51	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-030	Unidad	MI. Enlace de cobre multipar 50 pares conectorizado en extremo panel	4,38 €	0,26 €	4,64 €	1	1	4,64 €	4,64 €
52	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-031	Unidad	Panel CAT3 50 pares	157,94 €	9,48 €	167,42 €	1	1	167,42 €	167,42 €
53	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-032	Unidad	Metroenlace 4 fibras conectorizadas en extremos	3,08 €	0,18 €	3,26 €	1	1	3,26 €	3,26 €

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	28/41



RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==

#	Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades /Mes	Nº Meses	Precio Total /Mes	Precio Total /Año
54	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-033	Unidad	Metroenlace 8 fibras conectorizadas en extremos	3,50 €	0,21 €	3,71 €	1	1	3,71 €	3,71 €
55	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-034	Unidad	Metroenlace 12 fibras conectorizadas en extremos	4,38 €	0,26 €	4,64 €	1	1	4,64 €	4,64 €
56	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-035	Unidad	Metroenlace 24 fibras conectorizadas en extremos	6,13 €	0,37 €	6,50 €	1	1	6,50 €	6,50 €
57	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-036	Unidad	Metroenlace 48 fibras conectorizadas en extremos	8,78 €	0,53 €	9,31 €	1	1	9,31 €	9,31 €
58	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-037	Unidad	Panel repartidor 24 fibras opticas conectores LC-Duplex	166,72 €	10,00 €	176,72 €	1	1	176,72 €	176,72 €
59	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-038	Unidad	Panel repartidor 12 fibras opticas conectores LC-Duplex	254,48 €	15,27 €	269,75 €	0	1	0,00 €	0,00 €
60	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-039	Unidad	Pig tail	28,18 €	1,69 €	29,87 €	1	1	29,87 €	29,87 €
61	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-040	Unidad	Armarrio rack 6U	171,38 €	10,28 €	181,66 €	1	1	181,66 €	181,66 €
62	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-041	Unidad	Armarrio rack 9U	190,02 €	11,40 €	201,42 €	0	1	0,00 €	0,00 €
63	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-042	Unidad	Armarrio rack 12U	225,41 €	13,52 €	238,93 €	0	1	0,00 €	0,00 €
64	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-043	Unidad	Armarrio rack 18U	298,07 €	17,88 €	315,95 €	0	1	0,00 €	0,00 €
65	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-044	Unidad	Armarrio rack 21U	521,62 €	31,30 €	552,92 €	0	1	0,00 €	0,00 €
66	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-045	Unidad	Armarrio rack 42U	1.509,64 €	90,58 €	1.600,22 €	0	1	0,00 €	0,00 €
67	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-046	Unidad	Regleta shucko 16A	40,19 €	2,41 €	42,60 €	1	1	42,60 €	42,60 €
68	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-047	Unidad	conexión electrica a cuadro	111,79 €	6,71 €	118,50 €	1	1	118,50 €	118,50 €
69	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-048	Unidad	Hora técnico de cableado	27,08 €	1,62 €	28,70 €	1	1	28,70 €	28,70 €
70	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-049	Unidad	Latiguillo 1 metro CAT 6	2,93 €	0,18 €	3,11 €	1	1	3,11 €	3,11 €

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	29/41



RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==

#	Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades /Mes	Nº Meses	Precio Total /Mes	Precio Total /Año
71	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-050	Unidad	Latigullo 2 metros CAT 6	4,10 €	0,25 €	4,35 €	1	1	4,35 €	4,35 €
72	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-051	Unidad	Latigullo 3 metros CAT 6	4,91 €	0,29 €	5,20 €	1	1	5,20 €	5,20 €
73	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-052	Unidad	Latigullo 1 metro CAT 6A	7,21 €	0,43 €	7,64 €	1	1	7,64 €	7,64 €
74	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-053	Unidad	Latigullo 2 metros CAT 6A	7,54 €	0,45 €	7,99 €	1	1	7,99 €	7,99 €
75	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-054	Unidad	Latigullo 3 metros CAT 6A	9,66 €	0,58 €	10,24 €	1	1	10,24 €	10,24 €
76	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-055	Unidad	Latigullo fibraMM OMS 1 metro	14,04 €	0,84 €	14,88 €	1	1	14,88 €	14,88 €
77	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-056	Unidad	Latigullo fibraMM OMS 2 metros	16,38 €	0,98 €	17,36 €	1	1	17,36 €	17,36 €
78	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-057	Unidad	Latigullo fibraMM OMS 3 metros	19,03 €	1,14 €	20,17 €	1	1	20,17 €	20,17 €
79	Cableado de Redes de Área Local	Cargo Único	S-SCE-058	Unidad	Latigullo fibraMM OMS 5 metros	23,40 €	1,40 €	24,80 €	1	1	24,80 €	24,80 €
80	Auditoria de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-001	Unidad	Desplazamiento a sede	71,95 €	4,32 €	76,27 €	1	1	76,27 €	76,27 €
81	Auditoria de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-002	Unidad	Certificación enlace cobre	5,20 €	0,31 €	5,51 €	1	1	5,51 €	5,51 €
82	Auditoria de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-003	Unidad	Certificación enlace fibra óptica	7,20 €	0,43 €	7,63 €	1	1	7,63 €	7,63 €
83	Auditoria de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-004	Unidad	Análisis de Redes LAN de 1 a 49 puertos	1.179,05 €	70,74 €	1.249,79 €	0	1	0,00 €	0,00 €
84	Auditoria de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-005	Unidad	Análisis de Redes LAN de 50 a 149 puertos	1.551,59 €	93,10 €	1.644,69 €	0	1	0,00 €	0,00 €
85	Auditoria de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-006	Unidad	Análisis de Redes LAN de 150 a 499 puertos	2.174,62 €	130,48 €	2.305,10 €	0	1	0,00 €	0,00 €
86	Auditoria de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-007	Unidad	Análisis de Redes LAN de 500 a 1000 puertos	2.626,04 €	157,56 €	2.783,60 €	0	1	0,00 €	0,00 €
87	Auditoria de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-008	Unidad	Análisis de Redes WLAN	1.292,25 €	77,54 €	1.369,79 €	0	1	0,00 €	0,00 €

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	30/41



RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==

#	Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades /Mes	Nº Meses	Precio Total /Mes	Precio Total /Año
88	Auditoría de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-009	Unidad	Análisis Punto de Acceso Adicional	25,58 €	1,53 €	27,11 €	1	1	27,11 €	27,11 €
89	Auditoría de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-010	Unidad	Análisis Sistema Cableado Estructurado	981,68 €	58,90 €	1.040,58 €	0	1	0,00 €	0,00 €
90	Auditoría de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-011	Unidad	Diseño LAN (elementos activos) de 1 a 49 puertos	434,72 €	26,08 €	460,80 €	0	1	0,00 €	0,00 €
91	Auditoría de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-012	Unidad	Diseño LAN (elementos activos) de 50 a 149 puertos	623,50 €	37,41 €	660,91 €	0	1	0,00 €	0,00 €
92	Auditoría de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-013	Unidad	Diseño LAN (elementos activos) de 150 a 499 puertos	943,60 €	56,62 €	1.000,22 €	0	1	0,00 €	0,00 €
93	Auditoría de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-014	Unidad	Diseño LAN (elementos activos) de 500 a 1000 puertos	1.263,70 €	75,82 €	1.339,52 €	0	1	0,00 €	0,00 €
94	Auditoría de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-015	Unidad	Diseño SCE de 0 a 144 tomas	553,96 €	33,24 €	587,20 €	0	1	0,00 €	0,00 €
95	Auditoría de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-016	Unidad	Diseño SCE de 145 a 288 tomas	938,14 €	56,29 €	994,43 €	0	1	0,00 €	0,00 €
96	Auditoría de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-017	Unidad	Diseño SCE de 289 a 720 tomas	1.681,34 €	100,88 €	1.782,22 €	0	1	0,00 €	0,00 €
97	Auditoría de Redes de Área Local	Cargo único	S-RED-018	Unidad	Hora de Ingeniero de Red especialista en Networking	29,57 €	1,77 €	31,34 €	1	1	31,34 €	31,34 €
98	Operaciones en Campo Servicio de Telecomunicaciones	Cargo único	S-OPC-001	Unidad	Soporte Técnico	228,31 €	13,70 €	242,01 €	0	1	0,00 €	0,00 €
99	Operaciones en Campo Servicio de Telecomunicaciones	Cargo único	S-OPC-002	Unidad	Replanteo y estudio	151,50 €	9,09 €	160,59 €	1	1	160,59 €	160,59 €
100	Operaciones en Campo Servicio de Telecomunicaciones	Cargo único	S-OPC-003	Unidad	Actuación técnica migración, incidencia, protocolo pruebas	129,18 €	7,75 €	136,93 €	1	1	136,93 €	136,93 €
101	Operaciones en Campo Servicio de Telecomunicaciones	Cargo único	S-OPC-004	Unidad	Suplemento horario festivo / nocturno	42,45 €	2,55 €	45,00 €	1	1	45,00 €	45,00 €
102	Operaciones en Campo Servicio de Telecomunicaciones	Cargo único	S-OPC-005	Unidad	Suplemento desplazamiento 35 Km	33,96 €	2,04 €	36,00 €	1	1	36,00 €	36,00 €
103	Servicio Wifi Corporativo	Cargo único	S-WIF-001	Unidad	Servicios Puesta en Marcha Punto de Acceso Corporativo 1 a 15 Aps	1.737,74 €	104,26 €	1.842,00 €	0	1	0,00 €	0,00 €
104	Servicio Wifi Corporativo	Cargo único	S-WIF-002	Unidad	Servicios Puesta en Marcha Punto de Acceso Corporativo 16 a 25 APs	2.100,00 €	126,00 €	2.226,00 €	0	1	0,00 €	0,00 €

Código Seguro de verificación: RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	31/41



RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==

#	Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades /Mes	Nº Meses	Precio Total /Mes	Precio Total /Año
105	Servicio Wifi Corporativo	Cargo Único	S-WIF-003	Unidad	Servicios Puesta en Marcha Punto de Acceso Corporativo 23 a 40APs	2.462,26 €	147,74 €	2.610,00 €	0	1	0,00 €	0,00 €
106	Servicio Wifi Corporativo	Cargo único	S-WIF-004	Unidad	Incremento de S-WIF-015 por cada AP adicional	11,32 €	0,68 €	12,00 €	1	1	12,00 €	12,00 €
107	Servicio Wifi Corporativo	Cargo único	S-WIF-005	Unidad	Servicio de apoyo al despliegue In Situ por AP	146,23 €	8,77 €	155,00 €	1	1	155,00 €	155,00 €
108	Servicio Wifi Corporativo	Mensual	S-WIF-006	Unidad	Soporte Infraestructura y Gestión Punto de Acceso Corporativo 12x5	9,20 €	0,55 €	9,75 €	1	1	9,75 €	9,75 €
109	Servicio Wifi Corporativo	Mensual	S-WIF-007	Unidad	Soporte Infraestructura y Gestión de Controladora Corporativa 12x5	33,02 €	1,98 €	35,00 €	1	1	35,00 €	35,00 €
110	Servicio Wifi Corporativo	Mensual	S-WIF-008	Unidad	Soporte Infraestructura y Gestión Punto de Acceso Corporativo 24x7	12,03 €	0,72 €	12,75 €	1	1	12,75 €	12,75 €
111	Servicio Wifi Corporativo	Mensual	S-WIF-009	Unidad	Soporte Infraestructura y Gestión de Controladora Corporativa 24x7	80,19 €	4,81 €	85,00 €	1	1	85,00 €	85,00 €
<b>Total:</b>											<b>46.783,44 €</b>	

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	32/41



RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==



**c) Servicio CRONO.**

#	Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades		Nº Meses	Precio Total/ Mes	Precio Total/ Año
									Mes	/			
1	Crono	Mensual	SGPR-011	Hora	JEFE DE PROYECTO GP SENIOR	60,50 €	3,63 €	64,13 €	1	1	12	64,13 €	769,56 €
2	Crono	Mensual	SGPR-012	Hora	ANALISTA FUNCIONAL GP JUNIOR	46,00 €	2,76 €	48,76 €	1	1	12	48,76 €	585,12 €
2	Gestión	Mensual	C-DESA002	Hora	Consultor/Gestor de Desarrollo	32,17 €	1,93 €	34,10 €	14	14	12	477,40 €	5.728,80 €
3	Crono	Mensual	SGPR-001	nº desplazamiento	Desplazamiento Tipo 1	115,43 €	6,93 €	122,36 €	2	2	1	244,72 €	244,72 €
4	Crono	Mensual	SGPR-002	nº desplazamiento	Desplazamiento Tipo 2	192,39 €	11,54 €	203,93 €	2	2	1	407,86 €	407,86 €
5	Crono	Mensual	SGPR-003	nº desplazamiento	Desplazamiento Tipo 3	448,91 €	26,93 €	475,84 €	2	2	1	951,68 €	951,68 €
6	Crono	Mensual	SGPR-004	nº terminales	Configuración de terminal	230,87 €	13,85 €	244,72 €	6	6	1	1.468,32 €	1.468,32 €
7	Crono	Mensual	SGPR-005	nº terminales	Reparación de terminal	461,74 €	27,70 €	489,44 €	6	6	1	2.936,64 €	2.936,64 €
8	Crono	Mensual	SGPR-006	nº terminales	Nuevo terminal	1.090,21 €	65,41 €	1.155,62 €	0	0	1	- €	0,00 €
9	Crono	Mensual	SGPR-007	nº solicitudes	Actualización	641,30 €	38,48 €	679,78 €	3	3	1	2.039,34 €	2.039,34 €
10	Crono	Mensual	SGPR-008	nº solicitudes	Implantación de nuevo sistema	961,95 €	57,72 €	1.019,67 €	2	2	1	2.039,34 €	2.039,34 €
11	Crono	Mensual	SGPR-009	nº centros	Nuevo centro replicado	615,65 €	36,94 €	652,59 €	2	2	1	1.305,18 €	1.305,18 €
12	Crono	Mensual	SGPR-010	nº centros	Nuevo centro parametrizado	1.923,90 €	115,43 €	2.039,33 €	2	2	1	4.078,66 €	4.078,66 €
<b>Total:</b>												<b>21.785,66 €</b>	

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	33/41



RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==

**d) Servicio REMEDY.**

#	Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades /Mes	Nº Meses	Precio Total/ Meses	Precio Total/ Año
1	Oficina	Mensual	C-DESA-001	Hora	JEFE DE PROYECTO EXPERTO	44,49 €	2,67 €	47,16 €	80	1	3.772,75 €	3.772,75 €
2	Oficina	Mensual	C-DESA-002	Hora	CONSULTOR / GESTOR DESARROLLO EXPERTO	32,17 €	1,93 €	34,10 €	85	1	2.898,52 €	2.898,52 €
3	Remedy	Cargo Único	S-REM-011	Año subscripción	Mantenimiento Remedy Service Desk - Usuario Nominal	211,05 €	12,66 €	223,71 €	17	1	3.803,12 €	3.803,12 €
4	Remedy	Cargo Único	S-REM-012	Año subscripción	Mantenimiento Remedy Service Desk - Usuario Flotante	527,62 €	31,66 €	559,28 €	11	1	6.152,05 €	6.152,05 €
5	Remedy	Cargo Único	S-REM-013	Año subscripción	Mantenimiento Remedy Service Management Suite - Usuario Nominal	422,09 €	25,33 €	447,42 €	5	1	2.237,08 €	2.237,08 €
6	Remedy	Cargo Único	S-REM-014	Año subscripción	Mantenimiento Remedy Service Management Suite - Usuario Flotante	1.055,23 €	63,31 €	1.118,54 €	3	1	3.355,63 €	3.355,63 €
7	Remedy	Cargo Único	S-REM-015	Año subscripción	Mantenimiento Remedy Service Level Management	241,38 €	14,48 €	255,86 €	1	1	255,86 €	255,86 €
8	Remedy	Cargo Único	S-REM-001	Hora de trabajo	Soporte y Mantenimiento evolutivo de servicios en Remedy - Consultor experto en Negocio	33,88 €	2,03 €	35,91 €	11	12	395,04 €	4.740,48 €
9	Remedy	Cargo Único	S-REM-001	Hora de trabajo	Soporte y Mantenimiento evolutivo de servicios en Remedy - Consultor experto en Negocio	33,88 €	2,03 €	35,91 €	0	12	0,00 €	0,00 €
10	BI	Mensual	S-BIN-001	Mes subscripción	Uso de la plataforma de BI para usuarios con Licencia de Edición 1	394,80 €	23,69 €	418,49 €	1	12	418,49 €	5.021,88 €
11	BI	Mensual	S-BIN-002	Mes subscripción	Uso de la plataforma de BI para usuarios con Licencia de Consulta 1	19,92 €	1,20 €	21,12 €	3	12	63,35 €	760,20 €
12	BI	Cargo Único	S-BIN-003	Unidad de Trabajo	Servicio de Implantación y Evolutivos	39,20 €	2,35 €	41,55 €	100	1	4.155,20 €	4.155,20 €
<b>Total:</b>											<b>30.481,50 €</b>	

**e) Servicio EvaOs.**

#	Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades/ Meses	Nº Meses	Precio Total/ Meses	Precio Total/ Año
1	IaaS - Servidores	Mensual	S-ISV-001	Servidor	Servidor Virtual (1vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) No gestionado	93,45 €	5,61 €	99,06 €	1	12	132,08 €	1.584,96 €
2	IaaS - Servidores	Mensual	S-ISV-002	Servidor	Servidor Virtual Windows (1vCPU, 1GB RAM, 40GB HDD) No gestionado	178,64 €	10,72 €	189,36 €	1	12	189,36 €	2.272,32 €
3	IaaS - Servidores	Mensual	S-ISV-004	vCPU	Ampliación Procesamiento Servidor Virtual	4,56 €	0,27 €	4,83 €	7	12	33,81 €	405,72 €
4	IaaS - Servidores	Mensual	S-ISV-005	GB	Ampliación Memoria Servidor Virtual	2,46 €	0,15 €	2,61 €	16	12	42,63 €	511,56 €
5	IaaS - Servidores	Mensual	S-ISV-006	GB	Ampliación Disco HDD Servidor Virtual	0,17 €	0,01 €	0,18 €	30	12	5,40 €	64,80 €
6	Puesto de Trabajo	Mensual	S-GPT-027	Hora	Técnico de Sistemas	32,59 €	1,96 €	34,55 €	14	12	483,70 €	5.804,40 €
<b>Total:</b>											<b>10.643,76 €</b>	

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	34/41



RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==

**6.2.- Importe económico.**

El importe económico revisado total para ejecutar los trabajos incluidos en el encargo en las anualidades 2019, 2020 y 2021 es de 958.379,64 € (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), no encontrándose sujeto a IVA según lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La distribución del presupuesto por anualidades y línea de encargo se recoge en la siguiente tabla:

Línea encargo	2019	2020	2021	Total encargo
Servicios alojamiento y copias de seguridad	209.765,52 €	209.765,52 €	209.765,52 €	629.296,56 €
Servicio infraestructuras de red de área local, salas audiovisuales y almacén	46.783,44 €	46.783,44 €	46.783,44 €	140.350,32 €
Servicio CRONO	21.785,66 €	21.785,66 €	21.785,66 €	65.356,98 €
Servicio REMEDY	30.481,50 €	30.481,50 €	30.481,50 €	91.444,50 €
Servicio EvaOS	10.643,76 €	10.643,76 €	10.643,76 €	31.931,28 €
<b>Total:</b>	<b>319.459,88 €</b>	<b>319.459,88 €</b>	<b>319.459,88 €</b>	<b>958.379,64 €</b>

El Jefe del Servicio de Informática.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Pág.35 de 41

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	35/41



RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==

**7.- ANEXO A: Condiciones especiales del CPD. Control y gestión de accesos. Sistema de monitorización.**

**1. Control y gestión de accesos.**

Todos los accesos, tanto internos como externos, a las salas donde se ubican los equipos de CCIU alojados permanecerán cerrados en todo momento. Asimismo también permanecerán cerrados con llave los armarios de servidores y equipamiento técnico (cuadros eléctricos, UPS, etc.) que dispongan de cerradura.

El CPD dispone de los sistemas de control de acceso y videovigilancia que se describen a continuación.

**1.2. Sistema de Control de Accesos basado en lectores biométricos de huella digital y Videovigilancia.**

**a) Lectores biométricos.**


- El sistema de control de acceso existente está basado en lectores biométricos de huella digital de avanzada tecnología, precisa incluso con huellas sucias, cortadas, con cicatrices, húmedas o secas, pudiendo incrementar su seguridad con numeración y teclado.
- Posee detectores de intrusión y alarmas en caso de intento de intrusión o manipulación del sistema.
- Los lectores biométricos no almacenarán la huella digital. La imagen que el lector toma, es convertida en una cadena numérica denominada Template. Esta información será guardada en una Base de Datos.

**b) Sistemas de videovigilancia.**

- El edificio dispone de un sistema de cámaras de videovigilancia conectadas a un servidor central, cuya gestión realiza SANDETEL, y cuyas grabaciones podrán ser visualizadas por la Dirección de los Servicios si así lo solicita.
- Puesto que las grabaciones contendrán Datos de Carácter Personal, SANDETEL deberá llevar un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, el cual contendrá todos los datos especificados por el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Las imágenes registradas tendrán una retención mínima de 6 días y máxima de 7, y no se realizarán copias de seguridad de las grabaciones.



Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	36/41
 RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==				

**2. Procedimiento de autorización de accesos.**

Todo el personal que acceda al CPD tendrá que estar debidamente autorizado y acreditado cumpliendo las condiciones y procedimientos que a continuación se describen.

**2.1. Roles.**

**a) SANDETEL.**

- Garantiza que sólo el personal debidamente autorizado y acreditado tiene acceso al CPD.
- Administra y gestiona los sistemas de control de acceso al CPD.

**b) Dirección de los servicios.**

- Proporciona a SANDETEL listado de personal de CCIU autorizado a acceder al CPD.
- En caso de emergencia, solicita la autorización según el procedimiento establecido para estas situaciones.

**2.2. Condiciones generales de acceso.**

- El acceso a cada sala deberá de ser autorizado de manera independiente, siguiendo los principios de la seguridad de: “Necesidad de conocer” y “Mínimo privilegio”, esto es, a cada persona se le concederá el mínimo acceso necesario para el correcto desempeño de sus funciones.
- Se mantendrá una Base de Datos de Acceso en la que se registrarán todos los accesos al CPD, indicando: nombre, si es personal propio o ajeno, en cuyo caso la empresa a la que pertenece, hora de entrada y hora de salida.
- Todo el personal que acceda al CPD deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por las normativas aplicables, Prevención de Riesgos Laborales (PRL) y protocolos de acceso a zonas restringidas. Aquellas personas que no cumplan algún requisito no podrán tener acceso a las mismas.


**2.3. Autorización de acceso al personal de SANDETEL.**

- SANDETEL autorizará el acceso al CPD a su personal siguiendo sus procedimientos internos.
- Todo el personal de SANDETEL que tenga autorizado dicho acceso se incluirá en un Listado del Personal de SANDETEL Autorizado, que será proporcionado a la Dirección de los Servicios.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	37/41
				
RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==				

- Cualquier modificación realizada en el listado del Personal de SANDETEL autorizado deberá de ser comunicada a la Dirección de los Servicios.

**2.4. Autorización de acceso del personal técnico de CCIU.**

- Tendrá la consideración de personal de CCIU todo el personal que trabaje para CCIU.
- Solo Dirección de los Servicios elaborará y mantendrá actualizado el Listado de Personal CCIU Autorizado.
- El Listado de Personal CCIU Autorizado contendrá: nombre de la persona autorizada, NIF, función que desempeña en CCIU y justificación por la que está autorizado dicho acceso.
- La Dirección de los Servicios proporcionará a SANDETEL el Listado de Personal CCIU Autorizado, para que sea dado de alta en el Sistema de Control de Accesos biométrico del CPD. Ante cualquier baja de personal propio, SANDETEL deberá registrarla en el Listado de Personal Propio Autorizado y en el Sistema de Control de Accesos biométrico.
- El personal de seguridad dispondrá del Listado del Personal CCIU Autorizado, actualizado, para su uso en caso de fallo del control biométrico.

**2.5. Autorización de acceso de personal ajeno.**

- Tendrá la consideración de Personal Ajeno a cualquier persona que no pertenezca a CCIU y necesite acceso eventual al CPD.
- SANDETEL deberá identificar y asegurar la legitimidad del acceso (identificación de la persona, de la empresa para la que trabaja, de las operaciones que viene a realizar, etc.) Una vez legitimado pedirá autorización de acceso a la Dirección de los Servicios, y se notificará a SANDETEL.
- El personal ajeno no será registrado en el Sistema de Control de Accesos biométrico del CPD; sin embargo, su acceso sí que deberá de quedar registrado en la Base de Datos de Acceso, que contendrá los campos indicados en el Anexo B.
- El personal ajeno deberá de estar acompañado en todo momento por una persona debidamente autorizada en el Listado de Personal CCIU Autorizado.

**2.6. Procedimiento de comunicación de actuaciones de emergencia.**


En el supuesto de necesaria intervención física de emergencia sobre las máquinas propias de CCIU ubicadas en el CPD, se comunicará a SANDETEL mediante el siguiente procedimiento:



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Pág.38 de 41

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	38/41
				
RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==				

- CCIU llama al Servicio 24x7 de SANDETEL, para que se facilite el acceso al personal CCIU que va a realizar la intervención, el cual deberá estar autorizado. Si por circunstancias excepcionales no lo estuviera, se dará cumplimiento de forma urgente al procedimiento de autorización que corresponda.
- SANDETEL garantizar el acceso inmediato al edificio y salas de máquinas afectas al personal de CCIU que corresponda.

**2.7. Horarios de Acceso al CPD.**

Se distingue entre los siguientes horarios de acceso:

- Horarios de acceso de personal CCIU autorizado: de 8:00 a 20:00 horas.
- Horarios de personal ajeno: de 8:00 a 20:00 horas, previa autorización según se marca en el procedimiento descrito en este documento.
- Horarios de acceso para trabajos planificados o visitas institucionales: de 8:00 a 20:00 horas, previa solicitud con 24h de antelación.
- Horarios de acceso para Trabajos de Urgencia: a cualquier hora con acceso autorizado según el procedimiento establecido para estas situaciones.

**2.8. Acceso a los armarios de servidores y equipamiento.**

- La persona autorizado a acceder al CPD no tiene por extensión permiso para acceder a los armarios existentes.
- Cuando sea necesario acceder a un determinado armario de equipamiento (UPS, UTA, Cuadros eléctricos, etc.) se solicitará la llave correspondiente al personal de seguridad. A dichas llaves sólo tendrá acceso el personal autorizado por SANDETEL.
- A los armarios de servidores, cabinas de discos y demás equipamiento informático de CCIU podrá acceder exclusivamente el personal propio de la misma y los que ésta autorice.
- Es responsabilidad de la persona autorizada cumplir las normas de uso de las instalaciones, así como dejar los armarios cerrados y devolver las llaves a los responsables de su custodia.

**2.9. Normas de uso en zonas de acceso restringido.**

Todo el personal que acceda al CPD debe cumplir las siguientes normas:



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==	PÁGINA	39/41



RRFfW5DW9RmhHNggjcwfCA==

- Es obligatorio cumplimentar el registro de entrada/salida establecido en este procedimiento.
- Está prohibido terminantemente fumar, comer y beber en el interior de las instalaciones.
- El uso de móviles y “walkie-talkies” en el interior del CPD será restringido, sólo se permitirá en casos en los que la tarea a realizar requiera una comunicación.
- No se modificarán en ningún caso los elementos e instalaciones existentes en la sala.
- La actividad en el CPD se limitará exclusivamente a las tareas permitidas y a las zonas e instalaciones autorizadas. No se permitirá el acceso a terceras personas que no hayan sido debidamente autorizadas.
- Queda prohibido introducir maletines, materiales y herramientas que no hayan sido autorizados.
- Se deberá comunicar al personal de seguridad cualquier anomalía o incidencia que se produzca dentro del CPD.
- Se deberá comunicar al personal que ha facilitado el acceso el fin de la intervención, o su suspensión temporal, como paso previo a abandonar el CPD. En ningún caso se deben dejar puertas de acceso abiertas ni siquiera momentáneamente.
- Se respetarán las normas generales de seguridad e higiene en todo momento, así como cualquier otra normativa relacionada con Prevención de Riesgos laborales aplicable.
- Se deberá velar por el cuidado y limpieza de las dependencias, debiéndose recoger todo el material tras la finalización de una intervención, incluyendo el desechable.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores normas podrá conllevar la expulsión inmediata de la ubicación, y la aplicación de las medidas disciplinarias que CCIU y SANDETEL (según procedencia del personal) tenga establecidas para estos casos.

**2.10. Accesos al aparcamiento.**

Sandetel deberá reservar al menos una plaza de aparcamiento a los técnicos de CCIU. CCIU comunicará a la CCIU los técnicos que deberán tener acceso al aparcamiento, y será responsable de mantener la lista actualizada en todo momento.


**3. Sistema de monitorización (PLC-SCADA).**

El CPD cuenta con un sistema de monitorización integral basado en sistema SCADA + PLC, al que se conectan los distintos sistemas que componen la infraestructura del CPD, entre ellos:

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)



Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	40/41
				
RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==				



- Grupo electrógeno.
- Sistema de alimentación ininterrumpida.
- Cuadros eléctricos.
- Unidades de climatización UTA's.
- Sondeas de temperatura y humedad.
- Sondeas de inundación.
- Sistema contra incendios.
- Control de accesos.
- Detectores de intrusión.

La responsabilidad de la gestión del Sistema de monitorización recae en SANDETEL, aunque CCIU tendrá derechos de acceso en modo lectura.


Todas las alertas que sean detectadas, a través del sistema de monitorización o de cualquier otra forma, deberán ser dadas de alta de forma inmediata en el sistema de gestión de incidencias de CCIU, en la medida de lo posible, de forma automática. En caso de imposibilidad técnica para automatizar el proceso, SANDETEL deberá darlas de alta manualmente.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Pág.41 de 41

Código Seguro de verificación:RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA GOMEZ TORRALBO		FECHA	28/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==	PÁGINA	41/41
				
RRFfW5DW9RmhHNqgjcwfCA==				